DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14983
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5368431

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Vanesa Ballesteros Granados				**SOLICITANTE:** Comunidad – Alcaldía Local.
CONCEPTOS	1	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Noviembre 20 de 2020	**HORA:**	12:00 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	KR 27 74B 51 SUR	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**	X_1= 90783.88 Y_1=93935.80 X_2= 90796.05 Y_2= 93924.68 X_3=90791.29 Y_3=93913.57 X_4=90783.35 Y_4= 93911.98
BARRIO:	Bella Flor	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	150 M2
UPZ:	67- Lucero.	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	7
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar.	**FAMILIAS** 2 **ADULTOS**	4 **MENORES** 3
CHIP:	AAA0147DAWW	**PREDIOS EVALUADOS**	3
AREA INSPECCIONADA	30 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-38897

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Teniendo en cuenta que los predios de interés del presente documento no se encuentran identificados de forma independiente en la cartografía oficial de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD; se decidió diferenciarlos teniendo en cuenta los atributos "Manzana

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

– Lote" de cada uno de estos predios, conforme a la base cartográfica utilizada en el Concepto Técnico de Actualización del desarrollo Bella Flor Sur, CT-8718.

En función de lo anterior, se referencian los predios así: **P1:** (Manzana J Predio 1), **P2:** (Manzana J Predio 2), **P3:** (Se localiza en el costado posterior del P1; el predio P3 se localiza en una zona verde del barrio Bella Flor conforme al CT-4021)

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimientos en masa

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES

Los predios P1, P2, y P3 se localizan en el Sector Catastral "La Torre" sobre la margen izquierda de la quebrada Limas, a la altura del barrio Bella Flor de la localidad de Ciudad Bolívar.

El predio P3 corresponde a una construcción informal hacia la zona suroriental del barrio Bella Flor (Barrio legalizado mediante Resolución 235 del 05/03/2005 emitido por la Secretaria Distrital de Planeación – SDP); mientras que los predios P1 y P2 no se encuentran dentro de un desarrollo incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP.

En el marco del programa de legalización del barrio Bella Flor, el IDIGER emitió el CT-4021 del 2004 adenda del CT-3764 del 2002, en donde zonificó la Amenaza y categorizó el Riesgo por movimientos en masa. Conforme a la cartografía del CT-4021, el predio P3 corresponde a una zona verde.

En el CT-4021 el predio denominado en el presente Diagnóstico como P3, se identificó como una zona verde y se zonificó como Amenaza Alta por movimientos en masa, para la cual se recomendó *"Negar la legalización la totalidad de los predios que se encuentran en la zona de amenaza alta"*.

Posteriormente el 09 de enero de 2020, personal del IDIGER realizó visita técnica para actualizar la condición de amenaza y riesgo de los predios localizados aledaños al barrio Bella Flor de la localidad de Ciudad Bolívar; y emitió el Concepto Técnico de Actualización CT–8718 en donde se incluyeron las construcciones P1 y P2, del "Asentamiento El Milagro".

Con base en la cartografía utilizada en el CT-8718, los predios de interés dentro del presente Diagnostico Técnico; se localizan dentro de la Manzana J y se identifican como Predio 01 (P1), Predio 02 (P2); el predio P3 se localiza en el costado posterior al predio P1.

Conforme al CT-8718 los predios P1 y P2 se identificaron como predios construidos y se categorizaron en Riesgo Alto No Mitigable por movimientos en masa; adicionalmente en dicho documento se recomendó a la Caja de la Vivienda Popular – CVP la inclusión de las familias que habitan los predios P1 (Manzana J, Predio 01), y P2 (Manzana J, Predio 02) al Programa de Reasentamiento de Familias en Alto Riesgo No Mitigable, (ver Figura 1).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

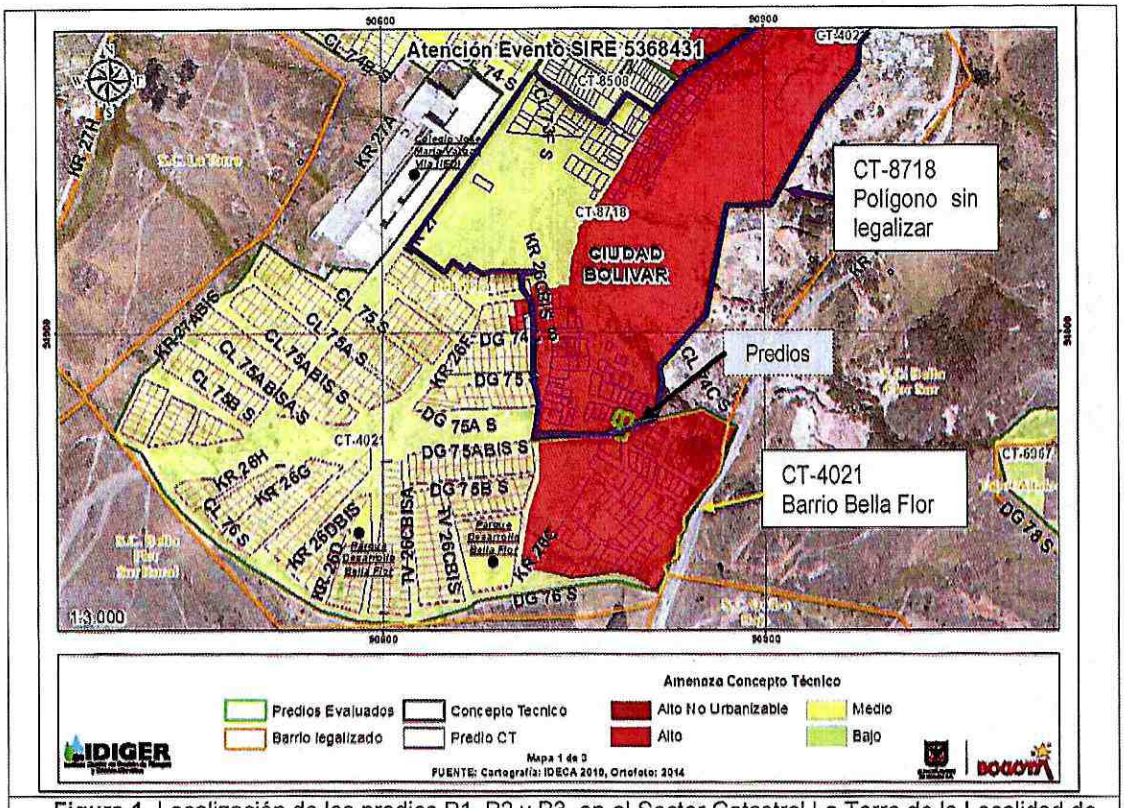


Figura 1. Localización de los predios P1, P2 y P3, en el Sector Catastral La Torre de la Localidad de Ciudad Bolívar. (Información tomada del CT-4021 y CT-8718).

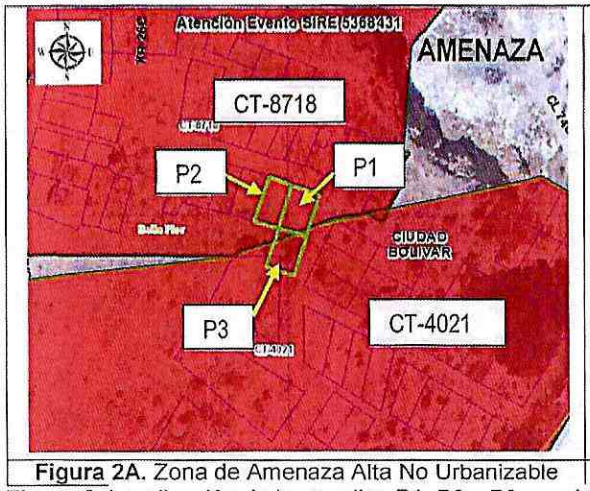


Figura 2A. Zona de Amenaza Alta No Urbanizable

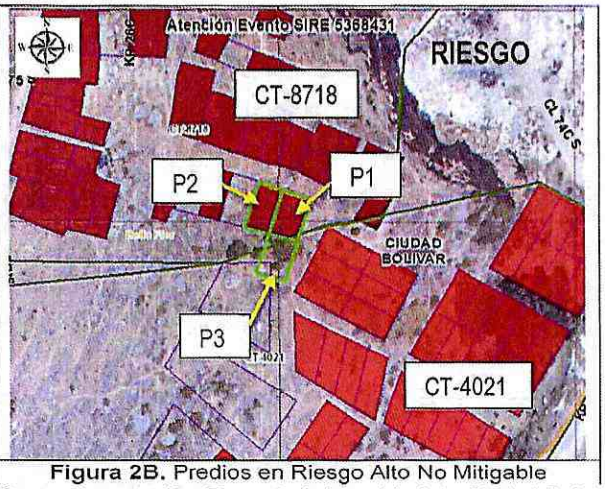


Figura 2B. Predios en Riesgo Alto No Mitigable

Figura 2. Localización de los predios P1, P2 y P3, en el Sector Catastral La Torre de la Localidad de Ciudad Bolívar. (Información tomada del CT-4021 y CT-8718).

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

A continuación se relacionan los datos de los dos predios recomendados a reasentamiento y evaluados en el presente diagnostico técnico.

Tabla 1 Relación de fichas de reasentamiento de los predios evaluados en el presente Diagnostico

Soporte Técnico	Manzana CT-8718	Lote
CT – 8718	J	1
CT - 8718	J	2

7. LOCALIZACIÓN

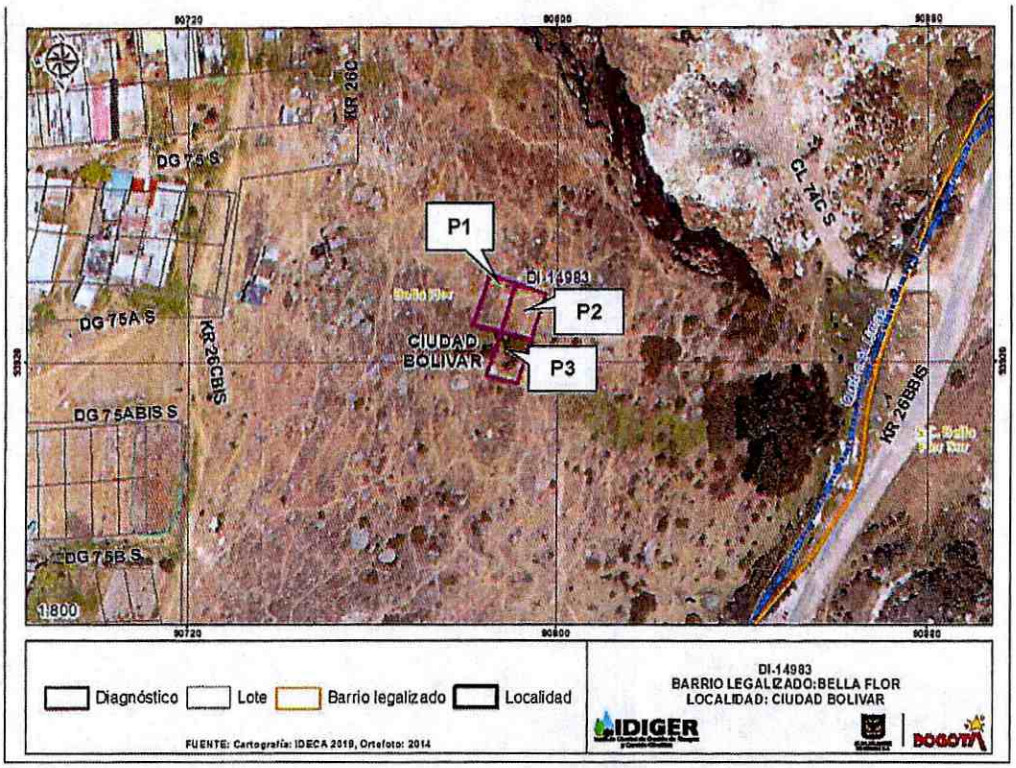


Figura 3. Localización de los predios evaluados, en el sector Catastral El Mirador de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Listado de los predios evaluados en el presente diagnósticos corresponde a:

Tabla 2. Predios Evaluados.

PREDIO	ID CT-8718	ID UAECD	CHIP
P1	Manzana J predio 1	Código Manzana 002581099 UAECD	AAA0147DAWW
P2	Manzana J predio 1		
P3	-		

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE 5368431, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 20 de noviembre de 2020 al sector donde se localizan los predios P1, P2 y P3 en el sector catastral La Torre de la Localidad de Ciudad Bolívar; en donde se presentó un deslizamiento de suelo de relleno y el desprendimiento de un bloque de arenisca de un talud de corte entre construcciones.

Los predios P1, P2 y P3 se localizan sobre la margen izquierda de la quebrada Limas, en una zona conocida por la comunidad como "Asentamiento El Milagro", sobre una ladera de pendiente moderada en donde se presentan movimientos en masa como desprendimientos de bloques subredondeados de arenisca, y deslizamientos locales (producto de taludes de cortes y rellenos del emplazamiento de construcciones). Adicionalmente debido a la ausencia estructuras de drenaje para el manejo de aguas superficiales y superficiales, así como de redes oficiales de alcantarillado pluvial y sanitario se configura sobre la ladera una condición de mayor susceptibilidad a que se desencadenen dichos movimientos en masa.

En la zona aledaña al talud donde se presentó el deslizamiento, se identificaron 3 construcciones en material de recuperación compuestas por láminas de zinc; separadas por un talud de corte y relleno de aproximadamente 1.5 m de alto que no cuenta con obras de estabilización. Las construcciones P1 y P3 se localizan en la parte inferior del talud mientras que la construcción P2 se localiza en la cota superior; dicha construcción P2 conforme la inspección en campo corresponde a una construcción deshabitada.

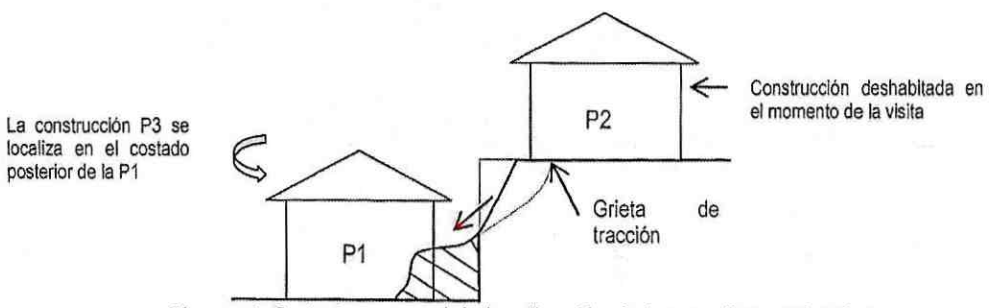


Figura 4. Corte transversal de localización de los predios evaluados.

El día 19 de noviembre de 2020, se presentó en el talud de corte y relleno de las construcciones P1, P2 y P3 un deslizamiento superficial en suelo de relleno; favorecido por la inadecuada disposición de aguas de escorrentía superficial y aguas servidas. El suelo deslizado que se encontraba con alto contenido de humedad se depositó en la parte baja del talud y ocasionó el colapso de las láminas de zinc de cerramiento perimetral de la vivienda P1.

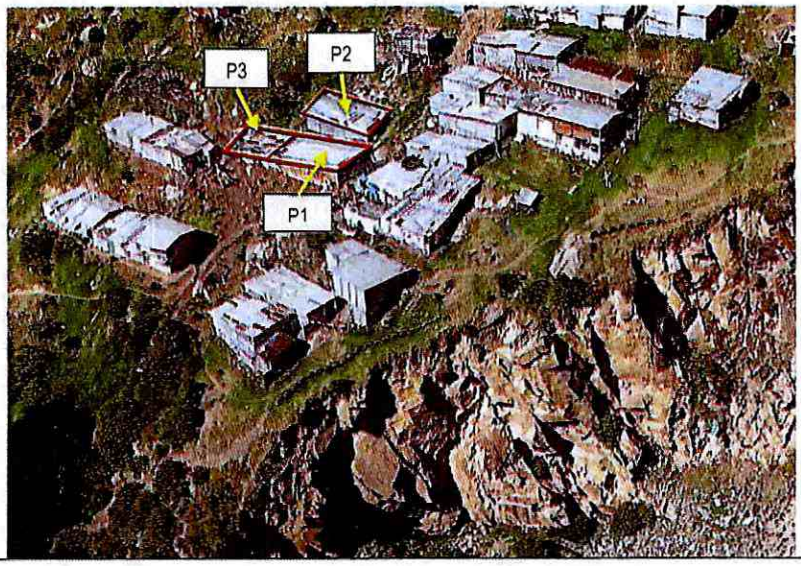
Se realizó la inspección visual al interior y exterior de los predios en compañía de los respectivos responsables, y se evidenció en el predio P2 una grieta de tracción de longitud aproximada de 3 m, que corresponde a una zona de posible retrogresión del deslizamiento. Adicionalmente se realizó

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co
Código Postal: 111071

inspección al predio P3 y se identificó sobre el mismo talud de corte, el desprendimiento de un bloque de arenisca por lavado de la matriz de suelo, el cual se depositó en el predio P3.

9. POSIBLES CAUSAS

- Falta de medidas de contención y/o protección en taludes de corte.
- Falta de obras de drenaje.

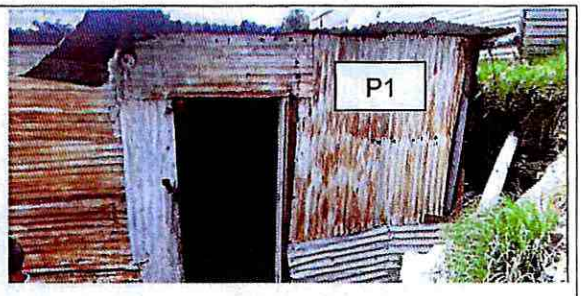


Fotografía 1. Localización general de los predios evaluados
Fuente: Imagen tomada de CT-8718 de 2020.

10. REGISTO FOTOGRÁFICO



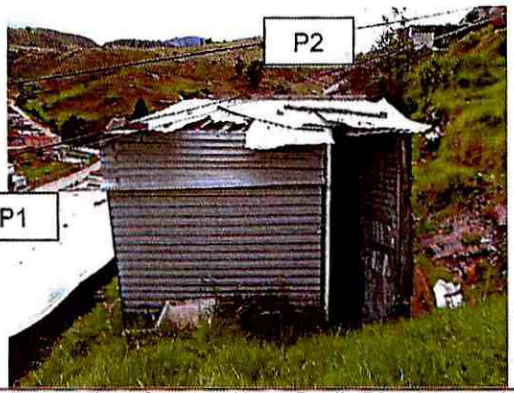
Fotografía 2. Construcción en Predio P1 y P2 en el asentamiento El Milagro de la localidad de Ciudad Bolívar.



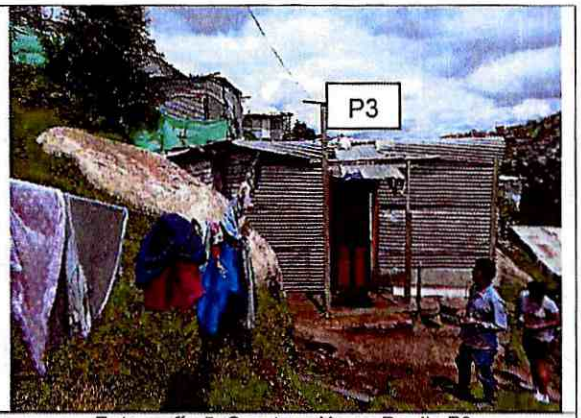
Fotografía 3. Construcción en Predio P1, (Manzana J Predio 1, según nomenclatura de CT-8718 emitido por IDIGER).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 4. Construcción en Predio P2, (Manzana J Predio 2, según nomenclatura de CT-8718 emitido por IDIGER).



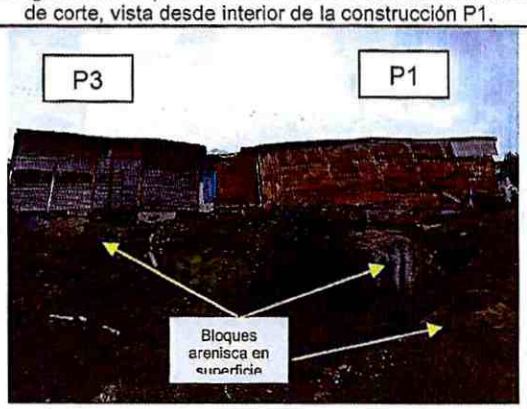
Fotografía 5. Construcción en Predio P3.



Fotografía 6. Desprendimiento de suelo de relleno de talud de corte, vista desde interior de la construcción P1.



Fotografía 7. Daños de lámina de zinc de cerramiento de construcción P1, vista desde interior de la construcción P1.



Fotografía 8. Localización de las construcciones P1 y P3. Presencia de bloques de arenisca en superficie



Fotografía 9. Desprendimiento de bloque de arenisca en talud de la construcción P3, vista desde interior de la construcción P3.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Codigo Postal: 111071

11. DAÑOS

Tabla 3. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	P1: Manzana J, Predio 01, según nomenclatura de CT-8718 emitido por IDIGER	Maricela Yate	Edificación.	Residencial	1	Moderados
2	P2: Manzana J, Predio 01, según nomenclatura de CT-8718 emitido por IDIGER	-	Edificación.	Sin Uso	1	Moderados
3	P3: Localizado al costado posterior del predio P1	Nadie Callejas	Edificación.	Residencial	1	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Incremento de los daños evidenciados ante la posible reactivación y/o generación de nuevos movimientos en masa, donde se emplaza las construcciones de los predios P1, P2 y P3 (Manzana J Predios 1 y 2 según nomenclatura de CT-8718 emitido por IDIGER), en el Sector Catastral La Torre de la Localidad de Ciudad Bolívar.
- Debido a las condiciones observadas en el sitio, así como a la condición de Amenaza Alta y Riesgo Alto No Mitigable por movimientos en masa en la que se encuentran los predios evaluados, es probable que se presenten nuevos procesos de inestabilidad o que haya un avance en el movimiento en masa ya identificado.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de los predios P1, P2 y P3 (Manzana J Predios 1 y 2 según nomenclatura de CT-8718 emitido por IDIGER), del Sector Catastral La Torre de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- Recomendación de evacuación de las construcciones de los predios P1 (Manzana J Predio 1 según nomenclatura de CT-8718 emitido por IDIGER) y del predio P3 (Localizado al costado posterior del predio P1) del Sector Catastral La Torre de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- Recomendación de restricción de uso de la construcción del predio P2 del Sector Catastral La Torre de la Localidad de Ciudad Bolívar. Construcción deshabitada en el momento de la visita. Las recomendaciones se realizaron mediante las actas que se relaciona el Tabla 4:

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co
Código Postal: 111071

Tabla 4. Relación de formatos emitidos en atención al Evento SIRE 5361159

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
5582	20/11/2020	Nadia Silena Callejas	Evacuación.
5583	20/11/2020	Maricela Yate	Evacuación.
5584	20/11/2020	Alcaldía Local de Ciudad Bolivar.	Restricción De Uso

14. CONCLUSIONES

Para los predios P1 y P2 (Manzana J Predios 1 y 2 según nomenclatura de CT-8718 emitido por IDIGER), se mantiene la recomendación realizada en el concepto técnico CT-8718 de 2020:

- Dada la condición de alta amenaza y alta vulnerabilidad de los predios, que configuran una condición de Alto Riesgo No Mitigable, desde el punto de vista técnico, se recomienda la inclusión de las familias que los habitan al Programa de Reasentamiento de Familias en Alto Riesgo No Mitigable y destinar los predios como suelo de protección por riesgo. (Tomado de CT-8718).

Para el predio P3, teniendo en cuenta que conforme a los Conceptos Técnicos CT-4021 del 2004 adenda del CT-3764 del 2002, en la zona donde se localiza el predio P3, se identificó una zona verde y se zonificó la Amenaza como Amenaza Alta por movimientos en masa, se realizó la siguiente recomendación:

- Negar la legalización la totalidad de los predios que se encuentran en la zona de amenaza alta. (Tomado de CT-4021).

  En función de lo anterior, la construcción identificada como predio P3, posiblemente corresponde a una ocupación posterior a la emisión de dichos documentos técnicos.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de los predios P1 (Manzana J Predio 1 según nomenclatura de CT-8718 emitido por IDIGER) y del predio P3 (Localizado al costado posterior del predio P1), del Sector Catastral La Torre de la Localidad de Ciudad Bolívar, acoger la recomendación de evacuación impartida mediante formatos 5582 y 5583.

- Al responsable y/o responsables del predio P2 (Manzana J Predio 2 según nomenclatura de CT-8718 emitido por IDIGER) del Sector Catastral La Torre de la localidad de ciudad bolívar, acoger la recomendación de restricción de uso impartida mediante formato 5584.

- Al grupo de Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER y a la Caja de Vivienda Popular - CVP, desde sus competencias, verificar, y gestionar los tramites respectivos para agilizar el proceso de

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

reasentamiento de las familias que habitan los predios P1 y P2 (Manzana J Predios 1 y 2 según nomenclatura de CT-8718 emitido por IDIGER), del Sector Catastral La Torre de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, dar a conocer lo plasmado en el siguiente Diagnóstico Técnico a las personas responsables de los predios P1, P2 y P3 (Manzana J Predios 1 y 2 según nomenclatura de CT-8718 emitido por IDIGER), y adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, a la Secretaria Distrital del Hábitat, desde sus competencias y en virtud a lo establecido en el Art. 193 del Acuerdo 79 de 2003 "Código de Policía de Bogotá", adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito. Adicionalmente, desde su competencia y en el marco de las facultades otorgadas en el art. 56 de la Ley 9 de 1989 así como a través del Decreto Distrital 038 de 2007, ordenar la desocupación de inmuebles ubicados en zonas de Alta Amenaza No Urbanizable y/o Alto Riesgo No Mitigable, evitando así su ocupación indebida por parte de particulares y ejercer el control urbanístico a fin de impedir que personas urbanicen y/o emplacen nuevas construcciones.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Vanesa Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Msc Geotecnia *Profesional Contratista.*
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre. Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071